

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días, excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Agosto)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Circular

Señalada por la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, según previene el art. 98 de la Instrucción general de 14 de Julio próximo pasado, la fecha del 10 del corriente mes de Agosto para la convocatoria de la elección de la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares, creada por el art. 96 de la referida Instrucción, compete á la Dirección general de Sanidad, según prescribe el último párrafo del art. 99, fijar las reglas á que ha de sujetarse el procedimiento detallado de la elección de dicha Junta, la vez primera en que esta elección se verifique.

Entendiendo la Dirección general que el éxito del nuevo régimen sanitario, establecido por Real decreto de 14 de Julio próximo pasado, depende, principal y casi exclusivamente, de la organización que se imprima á la numerosa y sufrida clase de Médicos titulares, y del entusiasmo con que ésta reciba, y de la discreción con que ejercite, las funciones que se le confieren en dicha Real disposición, interesa de un modo extraordinario fundamentar sobre sólidas bases el futuro Consejo ó Junta de Patronato de los Médicos titulares, porque esta Junta, bien constituida, está llamada á ser el árbitro de los destinos, la defensa de los derechos y el logro de las aspiraciones de la postergada clase de los Médicos municipales.

Reducida, hasta ahora, la misión de estos Médicos, en su relación con los Municipios, á la simple asistencia de los enfermos pobres, confiérenles las nuevas disposiciones, al lado de ésta función puramente benéfica, otra función sanitaria importantísima, que les hace pasar de pasivos funcionarios del

Ayuntamiento á Delegados activos de la Administración sanitaria, constituyéndoles en Inspectores municipales y Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad, provistos de jurisdicción y de facultades ejecutivas.

Este doble carácter benéfico sanitario que adquiere el Inspector Médico titular, Inspector por el Estado y Médico por el Ayuntamiento, pudiera suscitar cierto dualismo si el Estado ó el Municipio pretendieran absorber con perjudicial predominio las funciones y la subordinación del Médico titular: el Ayuntamiento, en uso de su autonomía, tiene libertad para escoger su Médico, pero como al lado de la función benéfica que éste tiene contratada con el Municipio le confiere el Estado otra función inspectora delicadísima, en la que sirve al interés general, el Estado puede y debe exigir pruebas de aptitud á sus funcionarios, tales como años de práctica, oposiciones, etc., con lo cual, lejos de coartar la libertad del Municipio, favorece su libre elección, ofreciéndole copiosas listas de Médicos que han probado en una ú otra forma su competencia para la doble misión que se les confía.

Durante muchos años han sido los Ayuntamientos los árbitros y señores de sus Médicos titulares, y la experiencia ha demostrado, que entregados éstos aisladamente á la subordinación municipal, arrastraron siempre vida precaria en medio de protestas y de lamentaciones. Tal vez ocurriera lo mismo si el Estado organizase un Cuerpo de Médicos titulares, como le tiene de Maestros, de Catedráticos, de Lectados, de Registradores de la propiedad, de Contadores, etc., pues aparte de que no es comparable el especialísimo, altruista y desinteresado ejercicio de la profesión médica con el de ninguna otra carrera, entrañaría esta organización, con sus correspondientes escalafones, ascensos y retiros, el grave inconveniente de fomentar las aficiones burocráticas que son la ruina de nuestro país; esto, sin contar con la natural y legítima protesta que formularian los pueblos contra la imposición de un Gobierno que les obligaba á poner asuntos tan delicados como la salud y la vida en manos de Profesores que podrían ser competentísimos, pero en cuya designación no había mediado la libertad y la confianza personal que la elección de Médico exige.

Comprendiéndolo así el Gobierno de

S. M., y deseando evitar todo motivo de apasionamiento en asunto de tanta monta para el porvenir de su reciente Instrucción general Sanitaria, cual es la organización en Cuerpo de todos los Facultativos titulares de España, ha establecido la Junta de Patronato, elegida libérrimamente por sufragio de los interesados, sin otra intervención del Gobierno que la de disponer que esta Dirección fije por la primera vez el procedimiento detallado de la elección para garantizar la legalidad con que ésta ha de verificarse.

Esta Junta de Patronato, que se constituye oficialmente, no sólo para los Médicos, sino que han de elegir también la suya, independientemente, pero en idéntica forma, los Farmacéuticos y los Veterinarios titulares, siendo, por tanto, aplicables á estos Facultativos cuantas formalidades se establecen para los Médicos, se compondrá casi exclusivamente de individuos de las respectivas profesiones que ejerzan precisamente en Madrid, siendo esta condición garantía de independencia y de desapasionamiento para entender en los múltiples asuntos sometidos á su arbitral resolución.

Los artículos correspondientes del capítulo VIII de la Instrucción especifican claramente los deberes y atribuciones de la Junta de Patronato de las respectivas profesiones sanitarias, refiriéndose el 108 á las de Farmacéuticos y Veterinarios municipales.

En términos generales, puede decirse que la Junta de Patronato será la más firme garantía de la inamovilidad y de la conservación de los derechos de los Profesores; que ella representará al titular ante la Administración en todos sus grados, y ante los Tribunales de Justicia en todas sus jerarquías constituyéndose en Abogado y Procurador de la clase que representa; organizará inmediatamente un Montepío; gestionará las pensiones de los Profesores y sus familias; clasificará los partidos; revisará los contratos; será mediadora en toda desavenencia que surja entre los Ayuntamientos ó los particulares y los Médicos, y sostendrá la disciplina de la clase, aplicando con energía la sanción penal reglamentariamente establecida para corregir las faltas que cometan sus individuos.

Con esta organización de la Sanidad pública, en cuyo mecanismo no interviene para nada la política, ni hay

queda alguna ajena á la profesión médica, desde las Inspecciones generales á las municipales, incluyendo las Juntas de Patronato, bien puede decirse que los Médicos tienen en sus manos su propio porvenir y el de la decretada Instrucción de Sanidad; y si á esto agregamos el rasgo ministerial de suprema confianza en las clases médicas, consignado en el Decreto de 14 de Julio al conceder á los Inspectores sanitarios jurisdicción ejecutiva y potestad correccional, delegando el Ministro, los Gobernadores y los Alcaldes las prerrogativas de su autoridad en las respectivas jerarquías inspectoras, se comprenderá fácilmente la enorme responsabilidad por las clases médicas contraída y la nota triste que supondría un fracaso frente á tamaña generosidad ministerial, que nos eleva y dignifica en igual medida que nos obliga y compromete.

Por eso, esta Dirección, saliéndose tal vez de la pauta acostumbrada en este género de documentos, llama la atención de todos los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios á quienes alcanza su jurisdicción, exhortándoles al más fiel y discreto cumplimiento de las disposiciones comprendidas en la Instrucción general; y por lo que respecta á la próxima elección de la Junta de Patronato, ha acordado disponer:

1.º Que desde el día 10 del mes corriente comiencen las Subdelegaciones respectivas los trabajos preparatorios de dicha elección, anunciando la convocatoria en el tablón de edictos de todos los Ayuntamientos, sin perjuicio de que se publique también en los Boletines oficiales de las provincias, copiando los artículos de la Instrucción que á este asunto se refieren.

2.º La elección de Compromisarios se verificará en el pueblo de residencia del Subdelegado del partido, el primer domingo del próximo mes de Octubre, ó sea el día 4 de dicho mes, á cuyo efecto el Subdelegado entregará en el acto de la elección á cada votante una cédula marcada con el sello de la Subdelegación respectiva y en ella escribirán los electores el nombre del Compromisario, firmando la cédula y entregándola seguidamente á la Mesa electoral, que estará compuesta por el Subdelegado y dos Secretarios escrutadores, que lo serán los individuos más jóvenes de la reunión. Hecho el escrutinio por el Subdelegado y los dos Secretarios, el primero

comunicará el resultado, bajo su firma, al Compromisario elegido, á ser posible en el mismo día, conservándose en la Subdelegación el acta original firmada por el Subdelegado, los dos Secretarios y la mayoría de los asistentes á la reunión.

3.º El domingo siguiente, ó sea el día 11 del próximo Octubre, se reunirán en la capital de la provincia los Compromisarios designados por mayoría relativa, los cuales procederán á nombrar, por mayoría relativa también, los Vocales de la Junta de gobierno, cuyos nombres, en número de 18, 9 Vocales y 9 suplentes, escribirán y firmarán los electores en una cédula que les entregue el Presidente, que lo será el Subdelegado más antiguo de la capital, actuando de Secretarios los dos individuos más jóvenes de la reunión: la cédula llevará el sello de la Subdelegación. Hecho el escrutinio y firmada el acta por el Presidente, los dos Secretarios y por la mayoría de los Compromisarios reunidos, se en-

viará ésta certificada á la Secretaría del Real Consejo de Sanidad, la cual, una vez en posesión de todas las actas, extendidas en regla, las presentará á la Comisión permanente del Real Consejo, la cual hará el escrutinio, proclamará á los elegidos y les comunicará su nombramiento, haciéndolo todo en el más breve plazo posible, á fin de que la Junta de Patronato entre en funciones inmediatamente.

4.º Las precedentes instrucciones servirán igualmente, lo mismo en fechas que en detalles, para la elección de la Junta de Patronato de los Farmacéuticos y de los Veterinarios con arreglo al citado art. 108 de la Instrucción.

Del cumplimiento de lo mandado, se servirá Vd. darme oportuna cuenta acusando recibo de esta circular.

Madrid 5 de Agosto de 1903.—El Director general, Carlos María Cortezo.—Sr. Subdelegado de Medicina, Farmacia y Veterinaria del partido.....
(Gaceta del 6 de Agosto.)

dando enterados. El Sr. Presidente manifiesta que para cumplir las obligaciones que el Ayuntamiento tiene era de necesidad dar principio al cobro del primer y segundo trimestre de consumos y líquidos de este año, y previa amplia discusión entre los Concejales reunidos, se acuerda que en vista que el Recaudador municipal D. Cirilo Tarragó no había presentado la liquidación del año último, á pesar de habersele pedido diferentes veces, cobre este año el Ayuntamiento por sí el impuesto de consumos, conforme le autoriza el art. 320 del reglamento del ramo de 11 de Octubre de 1898, y se nombra auxiliar Recaudador del mismo, con la retribución del 3 por 100 de cobranza, al vecino Juan Freixa Videllet, quedando autorizado para firmar los recibos y con la obligación de llevar el libro diario de recaudación é ingresar diariamente cuanto recaude en arcas municipales. También sin discusión se acuerda el pago de dos facturas á los Sres. Bayer hermanos, por material de oficinas, importando 77'12 pesetas.

Día 17.—Ordinaria.—No se reunieron bastantes Sres. Concejales.

Día 20.—Ordinaria de 2.ª convocatoria.—Se lee y aprueba por mayoría de concurrentes la de la anterior. Se nombra la Comisión para formar el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1904, resultando elegidos Don Felicísimo Clua Bosch y D. Pedro Bosquet Freixa, por tres votos contra dos, ó sean los Sres. García y Julia, que luego dicen no votan á nadie. El señor Presidente manifiesta que era necesario acordar para el bien del servicio que las horas de despacho para el público en las oficinas municipales sea de diez á once de la mañana y se acuerda por mayoría de concurrentes tal como se propone por la Presidencia. Se acuerda asimismo consultar á la Junta municipal de qué capítulos y artículos del presupuesto debía pagarse el material de oficinas, puesto que queda sin consignación el art. 2.º del capítulo 1.º El Concejal Sr. García protesta del acta anterior y de ésta y sin decir nada más, no quiere firmar ni una ni otra, abandonando el local sin haberse levantado la sesión y sin permiso del Sr. Presidente.

Día 24.—Ordinaria.—Por no haberse reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdos el señor Alcalde dispuso sean citados de segunda convocatoria, conforme el art. 104 de la ley Municipal.

Día 26.—Ordinaria de 2.ª convocatoria.—Se da lectura á la de la anterior que fué aprobada, sin objeción alguna por unanimidad de concurrentes. Por orden del Sr. Presidente se da cuenta por capítulos y artículos de todos los ingresos y gastos habidos hasta la fecha, quedando enterados. Se acuerda ofrecer para decir el sermón el día de San Pedro al Presbítero D. Francisco Escrivá, y contratar para dicha fiesta la banda de esta villa que dirige Don Miguel Altadill, abonando estos gastos del capítulo 9.º, art. 3.º; y, por último, se da cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales de la semana.

Día 31.—Ordinaria.—No se han reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

Día 2 de Junio.—Ordinaria de 2.ª convocatoria.—Se lee y aprueba la de la anterior y se da cuenta de los Boletines oficiales. Se acuerda la distribución mensual de fondos para este mes por la cantidad de 339 pesetas á que asciende la existencia en Caja en 31 de Mayo último.

Día 7.—Ordinaria.—No se celebró por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 10.—Ordinaria.—Se lee y aprue-

ba la de la anterior y se da cuenta de los Boletines oficiales y demás correspondencia de la semana. A propuesta de la Presidencia se acordó sin discusión, que por el auxiliar Recaudador del Ayuntamiento Juan Freixa Videllet, se cobren los atrasos de consumos en este año los días 16, 17 y 18 del corriente, haciéndolo saber antes al vecindario por los medios de costumbre, sin recargo alguno.

Día 14.—Ordinaria.—Se lee y aprueba la anterior, dando cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales. Sin asuntos de que tratar.

Día 19.—Extraordinaria.—Ayuntamiento y Junta pericial.—No se reunieron suficiente número.

Día 21.—Ordinaria.—No se reunieron suficiente número.

Día 21.—Extraordinaria.—Ayuntamiento y Junta pericial de segunda convocatoria.—El objeto es de dar cuenta del apéndice al amillaramiento anunciado en el Boletín oficial, número 128, correspondiente al 30 de Mayo último, habiendo permanecido al público durante quince días, sin haberse presentado contra dicho documento reclamación alguna directa y si una denuncia por el vecino José Papeit Figueras contra D. Tomás Piñol Compte sobre ocultación de riqueza pecuaria, sobre cuya denuncia la Alcaldía ha formado expediente. Se aprueba dicho apéndice, acordando se remita al M. I. Sr. Administrador de Hacienda para su aprobación si procede.

Día 24.—Ordinaria de 2.ª convocatoria.—Se lee y aprueba la de la anterior, leyéndose las disposiciones de los Boletines oficiales. Se da cuenta de haberse ingresado en Tesorería 2.621 pesetas 84 céntimos por consumos, y 10 por 100 de pesas y medidas, y á la Diputación provincial la cantidad de 2.469'25 pesetas por saldo del Contingente provincial.

Día 28.—Ordinaria.—No se reunieron suficiente número de Concejales.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de esta fecha.

Corbera 7 de Julio de 1903.—El Secretario, Vicente Clua.—V.º B.º.—El Alcalde, Jaime Amorós.

Junta municipal

Día 6 de Junio.—Extraordinaria.—No pudo celebrarse sesión por insuficiente número de Vocales asociados.

Día 14.—Extraordinaria de 2.ª convocatoria.—Se acuerda suplicar al M. I. Sr. Gobernador se digne reponer las consignaciones del presupuesto de este año en los capítulos 1.º artículo 2.º, capítulo 6.º artículos 1.º y 2.º y que se remita certificación del acuerdo á dicha Superior Autoridad.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Corbera 7 de Julio de 1903.—El Alcalde, Jaime Amorós.—El Secretario, Vicente Clua.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de VILASECA durante el primer trimestre del actual año de 1903.

Día 3 de Enero.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales y demás correspondencia de la última semana; procediéndose á la formación de las listas de Compromisarios para la elección de Senadores.

Día 10.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Se acuerda proceder á la liquidación de los efectos pendientes de cobro que tiene en su poder el Recaudador mu-

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2676

AYUNTAMIENTO DE TORTOSA

MES DE AGOSTO DE 1903

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 27 de Julio, con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Capítulos	GASTOS DE PAGO			
	Inmediato	Diferible	Voluntario	TOTAL
1.º Gastos del Ayuntamiento..	1.600	1.806	»	3.406
2.º Policía de seguridad	1.200	»	»	1.200
3.º Policía urbana y rural.....	1.790	2.900	»	4.690
4.º Instrucción pública	»	»	41'66	41'66
5.º Beneficencia.....	2.300	»	»	2.300
6.º Obras públicas.....	1.500	500	»	2.000
9.º Cargas.....	2.500	»	»	2.500
11.º Imprevistos.....	300	200	»	500
12.º Ampliación.....	»	»	»	»
TOTAL.....	14.190	5.406	41'66	16.637'66

Tortosa 5 de Agosto de 1903.—El Secretario interino, Enrique Sebastián Besora.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio de Ramon.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de CORBERA durante el 2.º trimestre de este año.

Día 12 de Abril.—Ordinaria.—No hubo sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Día 14.—Ordinaria de 2.ª convocatoria.—Se aprueba la anterior y se leen los Boletines oficiales de la semana y especialmente el núm. 86, quedando enterados. Se da cuenta por la Presidencia de haberse recibido de la Administración de Hacienda el reparto de consumos de este año debidamente aprobado, y de que la Junta de representantes del gremio de líquidos había entregado en 30 de Marzo último el reparto, se expuso al público en seguida por ocho días y transcurridos no se ha presentado reclamación alguna, quedando después de visto aprobado y se acuerda se proceda al cobro de ambos repartos á la mayor brevedad y que el auxiliar Recaudador lleve con la mayor escrupulosidad el diario de recaudación. Se acuerda se pague sus haberes á los empleados del Municipio.

Día 20.—Ordinaria.—Se lee y aprueba por mayoría absoluta la de la anterior.—Leyéronse los Boletines oficiales de la semana y especialmente el número 90 que inserta la circular número 1.627 sobre mendicidad. El señor García dice que cree prudente que no se de principio á la recaudación de

consumos que no pase el período electoral y que los líquidos se discutan en la sesión próxima.

Día 3 de Mayo.—Ordinaria.—No se reunieron suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

Día 5.—Ordinaria de 2.ª convocatoria.—Leída la de la anterior fué aprobada.—Se da cuenta y aprueba el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 4.º trimestre del año último, acordándose su publicación. Se da cuenta de los Boletines oficiales de la semana y especialmente del núm. 102 y quedaron enterados. Se acuerda el pago de dos facturas al Sr. Sagrañes, por material de oficinas, importando 103'75 pesetas. El Concejal Sr. Meix reclama la liquidación del Recaudador municipal D. Cirilo Tarragó y se adhiere el Concejal señor García y el Sr. Presidente dice que abraza los mismos deseos que los señores Meix y García, que escribirá al expresado Recaudador para que presente la liquidación, con la advertencia que no podrá cobrar los repartos de este año si no presentó la liquidación y ponga fianza en metálico ó personal para garantizar en justicia, estando en esto conformes los reunidos.

Día 10.—Ordinaria.—No se reunieron bastante número de Concejales para tomar acuerdos.

Día 13.—Ordinaria de 2.ª convocatoria.—Se lee la de la anterior y es aprobada sin discusión. Se leyeron los Boletines oficiales de la semana, que-

nicipal Sr. Cubells, declarando una vez realizado dicho trabajo, vacante el cargo de Recaudador de este Municipio.

Día 11.—Extraordinaria.—Se procede al alistamiento oficial de mozos concurrentes al actual reemplazo.

Día 17.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Sin asuntos.

Día 24.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de los Boletines oficiales y demás correspondencia oficial de la semana. Se da cuenta de no haberse producido reclamación alguna en contra de las listas de individuos que tienen derecho á votar Compromisarios, acordándose darlas como definitivas y ordenar su publicación en el Boletín oficial de la provincia. De conformidad con lo preceptuado en el art. 67 de la ley Municipal, se procede á la formación de secciones para en su día constituir la Junta municipal. Se acuerda conceder á la señora Maestra provisional de la Escuela elemental de niñas, una gratificación de 30 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos. Se acuerda cambiar por el de Pi Margall, el nombre de la plaza comprendida dentro de la calle de S. Antonio llamada vulgarmente de Flix, y por la de Castellar la que estaba denominada plaza de Mañá.

Día 25.—Extraordinaria.—Se procede á la rectificación del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Día 26.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de las disposiciones publicadas en el Boletín oficial de la semana y demás correspondencia oficial. Se aprueban varias cuentas de gastos de alumbrado, cierres de nichos y por compra de objetos indispensables al matadero público.

Día 5 de Febrero.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y se lee la correspondencia oficial de la semana. Se acuerda que las operaciones de carácter voluntario que se verifiquen en la báscula pública solo adeuden á razón de 25 céntimos por carretada, é igual cantidad para la fracción última si las que se pesen son varias de un mismo dueño.

Día 7.—Extraordinaria.—Para proceder á la lectura del alistamiento rectificado y cierre definitivo del mismo.

Día 8.—Extraordinaria.—Se verifica sin incidencias el sorteo de los mozos concurrentes al actual reemplazo.

Día 14.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se da cuenta de las disposiciones insertas en el Boletín oficial de la semana y lectura de la correspondencia oficial. Se autoriza á José Clavé Barenys para ensanchar una ventana en la casa de su propiedad, sita en la calle de S. José. Se procede con la solemnidad de costumbre y con arreglo á lo preceptuado en la ley Municipal, al sorteo de Vocales que con el Ayuntamiento deben formar la Junta municipal en el corriente ejercicio.

Día 21.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la semana y lectura de la demás correspondencia oficial, sin más asuntos.

Día 28.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta de las disposiciones publicadas esta semana en el Boletín oficial. Se acuerda convocar la Junta municipal para el día 3 del próximo Marzo al objeto de proponerle la modificación de la tarifa que rige en el arbitrio municipal de pesas y medidas en las especies vino, avellanas y almendras. Es nombrado Inspector de Plazas y Mercados, con el haber con-

signado en presupuesto, D. José Garrreta Sicart, por fallecimiento del que desempeñaba dicho cargo. Se aprueba una cuenta de 11'50 pesetas, importe de una lata de petróleo.

Día 1.º de Marzo.—Extraordinaria.—Se celebra la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo.

Día 5.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior. Se entra la Corporación de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la semana y se da lectura á la demás correspondencia oficial. Se acuerda se lea en cada sesión ordinaria que el Ayuntamiento celebre, una relación detallada de las operaciones que se verifiquen durante la semana en el arbitrio municipal de pesas y medidas, con expresión del producto de las mismas. Es nombrada una Comisión compuesta de los Sres. Alcalde, Regidor Síndico y Secretario para que pasen á la capital por asuntos relacionados con las cuentas municipales de ejercicios anteriores al actual.

Día 12.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia de la semana. Se lee la relación de las operaciones verificadas en el arbitrio de pesas y medidas, resultando un ingreso durante la última semana de 68'60 pesetas.

Día 21.—Ordinaria de 2.ª convocatoria.—Se aprueba el acta anterior. Se leen los Boletines oficiales y demás correspondencia de la semana, dándose cuenta de las operaciones del arbitrio de pesas y medidas, de las cuales se ha obtenido una recaudación esta semana de 58'25 pesetas; sin más asuntos de interés.

Día 28.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de las disposiciones publicadas en el Boletín oficial durante la semana. Se da cuenta de las operaciones del arbitrio de pesas y medidas, resultando de las mismas un ingreso de 42 pesetas. Es aprobada una cuenta que presenta el Fiel Contraste de la provincia por sus honorarios de contrastación de las pesas y medidas del Municipio, importante 10'25 pesetas.

Día 29.—Extraordinaria.—Se resuelven las reclamaciones, incidencias y expedientes de excepción del actual reemplazo y de los dos años anteriores.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de hoy.

Vilaseca 12 de Julio de 1903.—El Alcalde, Juan Xatruch.—El Secretario, Benito Vidal.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de VANDELLÓS durante los meses de Abril, Mayo y Junio del actual año.

Día 7 de Abril.—De segunda convocatoria.—Se acordó quedar enterados de una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial participando que el Concejal Sr. Bargalló habia retirado la dimisión de su cargo que tenia formulada. Ingresar 2.000 pesetas á la Tesorería de Hacienda por el concepto de consumos. Facultar á la presidencia para que eleve atenta exposición á la Junta provincial del Censo de la población, en solicitud de que se eliminen del de esta 153 individuos que aparecen duplicados; y dejar sobre la mesa una proposición de los Concejales Sres. Boquera y Gil Pascual pidiendo el nombramiento de Médico titular interino á favor de D. Francisco Roca.

Día 14.—De segunda convocatoria.—Se acordó quedar enterados del voto de gracias concedido á la Corporación por la gratificación de 100 pesetas concedida al Maestro D. Francisco Vivas.

Señalar los locales en que se han de constituirse las Mesas en las próximas elecciones de Diputados á Cortes. Aprobar previo informe de la Comisión correspondiente, la modificación hecha por Andrés Escoda en un camino rural que atraviesa su finca «Morta». Que la Comisión correspondiente señale dos solares que tratan de edificar Pablo Saladié y José Vernet. Encargar al carpintero José Gil, la construcción de una puerta para el cementerio de la Aldea de Hospitalet. Nombrar encargado del reloj público á D. José María Sabaté, por dimisión del que desempeñaba este cargo. Prevenir á los arrendatarios de los derechos de manzanza y puestos públicos del casco de la población y barrio de Hospitalet, ingresen los respectivos cupos en arcas municipales; y entregar 15 pesetas á José Gil para atender al restablecimiento de su salud.

Día 21.—De segunda convocatoria.—Se acordó cumplimentar la circular del M. I. Sr. Gobernador civil sobre mendicidad. Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el primer trimestre del actual año. Que la Comisión correspondiente señale un solar que trata de edificar José Bargalló; y que el Concejal Sr. Escoda presida el día 26 la Mesa electoral de la Sección única del primer distrito de esta población.

Día 26.—Ordinaria.—No pudo celebrarse por tener efecto la elección de Diputados á Cortes.

Día 28.—De segunda convocatoria.—Sin asuntos.

Día 5 de Mayo.—De segunda convocatoria.—Se acordó abonar 15'30 pesetas al Comisario de guerra de transportes militares de Madrid. Autorizar al Secretario para asentarse del término municipal los días 9 y 10. Socorrer al enfermo pobre José Espelta, con 0'40 pesetas por espacio de un mes. Aboqar á la Presidencia 7 pesetas por los gastos de un viaje á la capital hecho por el Alguacil; y autorizar á D. Jaime Escoda Gil, para que presente á la Administración de Hacienda los repartos de consumos y líquidos del actual año.

Día 12.—De segunda convocatoria.—Se acordó aprobar una cuenta del carpintero Esteban Castellnou, de importe 277'50 pesetas, por trabajos hechos á cuenta del Ayuntamiento en el año 1901; y socorrer al enfermo pobre José Gil, con la dieta de 0'40 pesetas hasta la próxima sesión.

Día 19.—De segunda convocatoria.—Se acordó ratificar los acuerdos de la sesión anterior; y celebrar las sesiones ordinarias los viernes de cada semana á la misma hora, en vez de los domingos.

Día 24.—De segunda convocatoria.—Se acordó notificar al primer Teniente de Alcalde D. José Boquera, una comunicación del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, en la cual ordena se le suspenda del cargo, en virtud de haberlo así decretado el Ilmo. Sr. Juez de instrucción del partido en causa sobre falsedad contra el mismo y otros dos, haciéndose constar en acta el sentimiento de la Corporación por privarle del concurso valioso de uno de sus miembros. Quedar enterados y aprobar el señalamiento hecho por la Comisión respectiva de dos solares que han de edificarse en la Aldea de Masboquera; y formalizar en Caja una carta de pago de 71'10 pesetas de recargos municipales aplicados á cédulas de 1893-94.

Día 31.—De segunda convocatoria.—Se acordó informar una instancia dirigida al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia por D. Angel Comendeiro, en el sentido de que no proceda el abono de 2.230 pesetas por ha-

beres como Secretario que fué del Ayuntamiento, la cual reclama interinamente no tenga efecto la revisión que se acordó de una liquidación aprobada en Consistorio en 18 de Noviembre de 1900; y solicitar del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, autorización para cambiar la fecha de la feria anual que celebra esta población, al efecto de poderla efectuar los días 19 y 20 de Agosto; arreglar el lavadero público denominado «Les Bases» y la balsa también pública denominada «den Tersá».

Día 7 de Junio.—De segunda convocatoria.—Se acordó abonar cuando haya fondos á la Intendencia militar de la 4.ª Región 19'20 pesetas y 29'48 pesetas por socorros á inútiles de 1897-98 y 1898-99. Reproducir en todas partes el bando del año anterior castigando la destrucción de nidos y la persecución de pájaros insectívoros; y abonar al Sr. Presidente los gastos de un viaje á la capital para gestionar asuntos de interés al Municipio.

Día 14.—De segunda convocatoria.—Se acordó dar traslado al interesado de una comunicación de M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia participando la resolución adoptada en el recurso de alzada que D. José Escoda Gil elevó contra acuerdo del Ayuntamiento de 2 de Marzo de 1902, declarándole responsable de la suma de 11.938'40 pesetas; y proceder á la recomposición de los caminos vecinales por medio de prestación personal.

Día 21.—De segunda convocatoria.—Nombrar peritos repartidores de la Junta pericial á D. Francisco Guirro y D. Andrés Gil y suplente á D. Jaime Arbós y elevar la terna al Sr. Administrador de Hacienda para que proceda al nombramiento de tres más y un suplente para completar el número cinco que son los que corresponde renovar. Conceder veinte días de plazo á D. José Escoda Gil para que ingrese en arcas municipales la suma de 2.935'51 pesetas á que viene obligado. Celebrar exámenes públicos en las Escuelas municipales el día 9 de Julio, é invertir en premios la suma de 40 pesetas; y comisionar al Sr. Presidente para que efectúe el ingreso del primer trimestre de Contingente provincial.

Día 28.—De segunda convocatoria.—Se acordó cerrar la fuente vieja de la población durante las horas de más calor y abrirla al servicio del público durante las primeras de la mañana y al atardecer, en vista de que mana poca cantidad de agua. Impedir el lavado de ropas en el barranco de nominado «Cañeret» y en el de la «Font nova», desde el puente de la carretera hacia arriba. Autorizar al vecino pobre José Gil, que se halla enfermo, para que pueda habitar la casa propiedad del Municipio, destinada á vivienda del Alguacil, toda vez que se halla desocupada; y entregar por una sola vez diez pesetas al vecino D. Francisco Marco, para que pueda atender á la enfermedad de su esposa.

Aprobado en sesión del día de hoy.

Vandellós 12 de Julio de 1903.—El Alcalde, Florencio Tudó.—El Secretario, José Escoda.

Núm. 2677
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Solivella

Encontrándose vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, se anuncia para que los señores Facultativos que quieran solicitarla puedan presentar sus instancias durante el actual mes de Agosto.

Solivella 6 de Agosto de 1903.—El Alcalde, José Travé.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

PROVINCIA DE TARRAGONA

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1903

Propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión en propiedad de las plazas de Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas vacantes en esta provincia, anunciadas en el *Boletín oficial* de la misma correspondiente al día 28 de Febrero próximo pasado, y que de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Real decreto de 14 de Septiembre del año último, se hacen públicas á fin de que los aspirantes que se crean perjudicados puedan acudir á este Rectorado en reclamación de su derecho dentro del plazo de quince días, que se empezará á contar desde el siguiente al en que aparezca esta relación en este periódico oficial.

Escuela elemental de niñas con 625 pesetas de sueldo anual: Roda de Bará.

Escuelas de ambos sexos que deben proveerse en Maestra: Creixell, con 625 pesetas; Aiguaviva (Montmell), Albiol, Botarell, Enveja (Tortosa), Garidells, Pontils (Santa Perpètua), Rojals, Salou (Vilaseca) y San Vicente dels Calders con 500 pesetas.

Número	NOMBRES	Escuelas que sirven	Provincia	Servicios desde la Escuela que solicita			Servicios en Escuela de oposición			Total servicios en propiedad			Interinos			Oposiciones aprobadas	Títulos que poseen	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELAS para que se les propone
				Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..				
1	María Rosa Fabregat Prades.	Hospitalet.	Tarragona.	9	9	3				10	6	22	»	»	»	1	Super.	Roda de Bará.	Roda de Bará.
2	Teresa Coll Tutusaus.	Milá.	Idem.	9	4	28				14	9	25	»	»	»	1	Elem.	Roda de Bará.	
3	Catalina Aguirre Pizón.	Nava de Roa.	Burgos.	8	7	7				11	11	1	1	8	5		Super.	Roda de Bará.	
4	Rosa Arizón Coll.	Laperdiguera.	Huesca.	4	4	14				7	4	27	»	9	20		Elem.	Roda de Bará, Creixell y Pasanant.	Creixell.
5	Elisa Menéndez Pellicer.	Pobla.	Tarragona.	4	4	11				8	5	22	1	6	1		Idem.	Roda de Bará, Creixell y Salou.	Salou (Vilaseca.)
6	Antonia Masqué Punsoda.	Cabrera-Igualada.	Barcelona.	4	1	»				4	10	2	»	»	»		Idem.	Roda de Bará, Botarell, San Vicente dels Calders y Garidells.	Botarell.
7	Magdalena Ferrán Salvadó	La Bajol.	Gerona.	3	11	24				4	»	12	»	»	»	1	Super.	Roda de Bará y Creixell.	
8	María Porqueras Torné.	Sta. María Besora.	Barcelona.	3	10	14				3	10	14	»	»	»		Idem.	Roda de Bará y Creixell.	
9	Trinidad Rius Casas.	Fuentes de Filoca	Zaragoza.	3	2	4				3	2	4	»	»	»	1	Elem.	Roda de Bará, Salou y Creixell.	
10	Dolores Berenguer Osso.	Pardinas.	Gerona.	2	6	9				8	11	13	»	»	»	1	Super.	Roda de Bará.	
11	María Rosa D'Ocón López	Vespella.	Tarragona.	2	1	10				3	3	25	6	3	17		Elem.	Roda de Bará, Creixell, Salou, Enveja, Garidells, Botarell y San Vicente dels Calders.	Enveja (Tortosa.)
12	Vicenta Sabata Tornés.	Castarlenas.	Huesca.	1	11	25				2	9	29	»	7	3		Idem.	Roda de Bará, Creixell, Aiguaviva y Albiol.	Aiguaviva.
13	Teresa Sansano Bugols.	Toga.	Castellón.	1	11	5				4	6	29	1	6	12		Idem.	Roda de Bará, Morera y Creixell.	
14	Juana Novella Santandreu	Montagut.	Tarragona.	1	10	22				2	2	9	2	1	19		Super.	Morera, Roda de Bará y Creixell.	
15	María Pamies Sabaté.	Farena.	Idem.	1	10	19				4	»	16	»	»	»		Idem.	Botarell, Salou y Garidells.	Garidells.
16	Teresa Mestre Just.	V.ª Banat.	Lérida.	1	10	8				1	10	8	5	2	18	1	Idem.	Roda de Bará, Creixell, Botarell, San Vicente dels Calders, Albiol, Garidells, Rojals, Pontils, Aiguaviva y Enveja.	San Vicente Calders
17	Consuelo Roda Utrera.	Riudeperas.	Barcelona.	1	4	25				11	7	4	3	5	7		Idem.	Roda de Bará y Creixell.	
18	María Gumá Torras.	Febró.	Tarragona.	1	3	7				2	9	22	1	9	13		Elem.	Roda de Bará, Creixell, Aiguaviva, San Vicente dels Calders, Garidells, Pontils, Botarell y Salou.	Pontils.
19	Clara Piñol Abella.	Riudoms.	Idem.	1	»	19				11	10	15	»	»	»		Idem.	Roda de Bará, Creixell y Garidells.	
20	Felipa Ferrer Miracle.	Ceballá.	Idem.	»	7	10				1	11	14	7	3	26		Super.	Roda de Bará, Creixell, Botarell, Salou, Garidells y San Vicente dels Calders.	
21	Antonia Duch Carulla.	Santas Creus.	Idem.	»	4	4				1	9	23	2	5	18		Elem.	Creixell.	
22	María Hortensia Alguacil.	Grañanella.	Lérida.	»	1	9				1	5	1	»	»	»		Idem.	Roda de Bará, Botarell, Garidells, Salou, San Vicente dels Calders, Albiol, Rojals, Aiguaviva, Enveja y Pontils.	Albiol.
23	Teresa García Barbat.	Reus.	Tarragona.										10	11	27	1	Idem.	Albiol, Garidells, Rojals, Botarell, Pontils, Salou y San Vicente dels Calders.	Rojals.
24	Amalia Gamí Barceló.	Espluga.	Idem.										9	5	26		Idem.	Roda de Bará, Morera, Creixell, Botarell, Aiguaviva, Albiol, Enveja, Garidells, Pontils, Rojals, Salou y San Vicente dels Calders.	
25	Manuela Llera Escudero.	Bellvey.	Idem.										8	9	5		Idem.	Roda de Bará, Creixell, San Vicente dels Calders, Botarell, Garidells, Salou, Albiol, Rojals, Pontils y Aiguaviva.	
26	Angela Castellana Canals.	Perelló.	Idem.										7	9	6		Super.	Aiguaviva, San Vicente dels Calders, Albiol, Garidells, Salou, Botarell y Enveja.	
27	Concepción Sabaté Montané.	Las Pilas.	Idem.										7	2	2		Elem.	Salou, Botarell, Garidells, San Vicente dels Calders, Aiguaviva, Pontils, Rojals y Enveja.	
28	María Milagro Ferrer é Ibáñez.	Roquetas.	Idem.										5	5	11		Super.	Aiguaviva, Albiol, Botarell, Enveja, Garidells, Salou y San Vicente dels Calders.	
29	Benita Berga Torrens.	Garidells.	Idem.										4	5	27		Idem.	Garidells, Salou, Albiol, Botarell, San Vicente dels Calders, Aiguaviva, Enveja, Rojals y Pontils.	

(Se concluirá.)